



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

### **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION 2017**

El Liceo Técnico de Valparaíso ha dispuesto el siguiente Reglamento interno de Evaluación y Promoción para los estudiantes que cursan **de 1° a 4° Año Medio Técnico Profesional en Jornada Diurna y de 7° a 4° medio en Jornada Vespertina. Según las disposiciones del Decreto exento N° 112/99 (1° y 2° medio), 83/2001 (3° y 4° medio técnico profesional), N° 2169/07 (educación de adultos) y ley 20845 de Inclusión Escolar. (Validado por el equipo directivo y consejo de profesores).**

#### **PÁRRAFO I : DISPOSICIONES GENERALES**

**Todos los estudiantes tienen derecho a no ser discriminados arbitrariamente durante un proceso evaluativo.**

**Artículo 1.- Período Escolar adoptado: Semestral para las asignaturas del plan general y semestral o anual para los módulos de cada especialidad según la cantidad de horas dispuestas en el plan de estudios.**

#### **PÁRRAFO II : DE LA EVALUACIÓN.**

**Artículo 2.- Para la evaluación de los estudiantes se aplicará:**

2.1. **Evaluación Diagnóstica** : A comienzo del año escolar, , para medir las habilidades básicas transversales; competencias de entrada y/o cuando la ocasión lo amerite al iniciar el segundo semestre del año en curso.

2.2. **Evaluación Formativa** : Este tipo de evaluación se aplicará en cualquier momento, como una forma de establecer un seguimiento en el proceso Aprendizaje

2.3. **Evaluación Sumativa** : Se dará durante el proceso o al término de una unidad, con coeficiente uno (1) o dos (2), en la escala de notas vigente ( al 50% de exigencia), informando previamente a los estudiantes las fechas respectivas para la aplicación de los instrumentos.

2.4. **Evaluaciones SEP:** El establecimiento aplicará 3 veces al año evaluaciones para la medición de habilidades transversales en las áreas de comprensión lectora, resolución y formación ciudadana. Las fechas de aplicación de estos instrumentos se adecuaran conforme al calendario escolar del año en curso.

#### **PARRAFO III : DE LAS CALIFICACIONES**

**Artículo 3.** Los estudiantes deberán ser calificados en todos las asignaturas y módulos del plan de estudio correspondiente (a excepción de la asignatura de Religión y de Orientación) utilizando una escala numérica de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0), expresándola con un decimal, **siendo considerada como nota mínima el dos coma cero 2.0.**

3.1. **Estas calificaciones podrán referirse tanto al rendimiento escolar factible de ser medido por cualquier instrumento como a la participación en actividades escolares o extraescolares. El incumplimiento de esta disposición, motivará la anulación de las calificaciones asignadas.**

3.2. Las calificaciones deben ser colocadas en el registro del libro de clases con lápiz



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

pasta azul en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de aplicación del instrumento evaluativo.

En caso contrario los estudiantes tendrán derecho a mantener la calificación o rendir un nuevo instrumento evaluativo a la clase siguiente, que en ningún caso se promediará con la calificación inicialmente obtenida.

No obstante, si el docente informa por escrito a la UTP algún tipo situación justificada que le impide entregar el resultado de la evaluación, se le dará un nuevo plazo que deberá ser conocido por los estudiantes. Cabe señalar, que el docente **NO** podrá aplicar ningún otro instrumento evaluativo mientras **NO** entregue la calificación del anterior.

3.3 La UTP entregará semestralmente un calendario con fecha tope de cada calificación, considerando un mínimo de calificaciones en cada semestre en función de las horas semanales que se realicen en cada asignatura, según se detalla en la siguiente tabla: (la tabla es referencial y podrá ajustarse de acuerdo a la situación académica)

| Nº de horas semanales por asignatura | Cantidad de Calificaciones Mínimas por semestre |
|--------------------------------------|---|
| 2 a 3 hrs                            | 4 notas   |
| 4 hrs                                | 5 notas   |
| 5 a 6 hrs                            | 6 notas   |

| Nº de horas semanales por módulo | Cantidad de Calificaciones Mínimas anuales |
|----------------------------------|--|
| 2 a 3 hrs                        | 6 notas                                    |
| 4 hrs                            | 8 notas                                    |
| 5 a 6 hrs                        | 10 a 12 notas                              |

No obstante lo anterior el profesor(a) podrá colocar una cantidad mayor de calificaciones si lo estima necesario, pero en ningún caso debe excederse del plazo establecido por la UTP.

Las calificaciones deben ser consignadas en el libro de clases con lápiz pasta azul y en la base de datos del Liceo constantemente de manera que cada estudiante y su apoderado tengan un registro mensual actualizado de ellas.

Para rectificar y/o anular una calificación, esta se debe tarjar con una línea oblicua y colocar la nueva calificación en un casillero contiguo. **NO SE PERMITE EL USO DE CORRECTOR EN EL LIBRO DE CLASES.**

3.4 La calificación mínima de aprobación en cada asignatura es 4.0 ( cuatro, cero )

3.5 **Tipos de Procedimientos Evaluativos** : Exposición oral, trabajos de: investigación, talleres, laboratorios, pruebas de desarrollo, pruebas de selección múltiple, alternativas, bitácoras de actividades, paneles, foros, entrevistas, visitas guiadas, proyectos, ensayos, tablas de cotejo, guías de trabajo, informes de laboratorio, portafolios, trabajos interdisciplinarios o articulados en que cada docente involucrado entregará al estudiante una pauta de evaluación y calificará los contenidos que son propios de su asignatura; controles de lectura comprensiva; esquemas; dramatizaciones; presentaciones web; maquetas , entre otros .



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

3.6 Estrategias sugeridas para la Evaluación .:

Individual, Grupal, Bi personal, Auto-evaluación, Co evaluación; trabajos online, etc.

3.7 Evaluación por competencias en 3° y 4° medio en las especialidades:

a.-Se realizara un examen teórico práctico a todos los estudiantes al termino del segundo semestre en 3° medio y al término del primer semestre en 4° medio para medir las competencias genéricas y específicas asociadas al perfil de egreso de cada especialidad.

b.-El examen será calificado con nota de 1.0 a 7.0 , siendo la nota mínima a consignar el 2.0 y la nota de aprobación el 4.0.

c.- Los estudiantes que no alcancen la calificación mínima de aprobación de este examen deberán iniciar un proceso de nivelación propuesto por cada especialidad.

**Artículo 4.- Tipos de Calificaciones:**

4.1 Parciales.- Corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno ( 1 ) y de coeficiente (2) que el estudiante obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas. A excepción de la asignatura de Religión y de Orientación que serán calificadas con una escala de conceptos (MB, B, S, I.)

4.2. Semestrales.- Corresponderá al promedio Aritmético de las calificaciones parciales obtenidas, durante el Semestre, en las respectivas asignaturas.

4.3 Finales.- Corresponderán, en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones Semestrales.

4.4. Calificaciones Especiales : El profesor de asignatura en coordinación con la UTP están facultados para colocar calificaciones especiales en las siguientes situaciones:

**A) Estudiantes** que sin tener documentos que ameriten una evaluación diferenciada pero que presenta dificultades y demuestra esfuerzo para superarse. A través de :  
a 1. Aplicación de instrumentos evaluativos con menor grado de exigencia (ej: menor número de preguntas o con actividades prácticas como sopa de letras, puzzles, dibujos etc)

a 2. Aplicación del mismo instrumento evaluativo del resto del curso, pero bonificado en un % acordado por el departamento e informado a UTP.

**B) Estudiantes** que se destacan por su ritmo de aprendizaje muy superior al resto del curso, a través de instrumentos evaluativos más exigentes a los cuales se les aplicará un % de bonificación a su calificación o bien obtendrán una nota adicional acordado por los integrantes de cada departamento e informado a UTP .

**C) Estudiantes** que se destaquen por su participación en actividades institucionales, deportivas , culturales podrán acceder a una nota de apreciación, que será consignada en una asignatura que el estudiante tenga descendida, previamente acordada con la UTP y el profesor jefe.

4.5 Promedio General.- Corresponderá al Promedio Aritmético de las calificaciones finales, de todas las asignaturas y módulos , obtenidos por el estudiante.

4.6. El promedio Semestral, Final y General se calculará con un decimal, con aproximación. La centésima 0,05 a 0,09 se aproxima a la décima superior y, a la



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

inversa, la centésima 0,01 a 0,04 se elimina.

4.7 Procedimiento para estudiantes que obtengan nota inferior a (4.0)

Si el promedio es un tres coma nueve (3.9), en una asignatura, debe cautelarse la situación para evitar que influya en una posible repitencia y si éste promedio incide en la promoción se calificará con nota cuatro coma cero (4,0)

4.8 La calificación obtenida por los estudiantes en las asignaturas **RELIGIÓN** y **ORIENTACION** se expresarán en forma conceptual y no incidirán en la promoción escolar.

Las calificaciones obtenidas en asignaturas artísticas, tecnológicas y/ o asignaturas de taller complementario ( asociados a horas de libre disposición o conversión de horas de religión)no podrán incidir en la promoción de los estudiantes.

4.9 De los objetivos Fundamentales Transversales. :

A) Serán evaluados formativamente utilizando la escala del informe de personalidad elaborados por cada profesor jefe.

N: No observado, S: Sin logros, E: Escasamente logrado F: Frecuentemente Logrado, S/L: Siempre Logrado.

B) En ningún caso la evaluación formativa de los OFT. Podrán transformarse en calificaciones que incidan en la promoción de los estudiantes en una determinada asignatura y/o módulo de aprendizaje.

C) Los profesores de cada asignatura podrán determinar los **OFT QUE SERAN CONSIDERADOS CON PUNTAJE O PORCENTAJE DENTRO DE UNA PAUTA DE EVALUACION**. En caso de trabajo de investigación, informes de laboratorios, disertaciones, etc. Sin embargo el puntaje o el porcentaje asignado **NO** podrá exceder del 20% de puntaje total del procedimiento evaluativo para la calificación.

4.10. Resultados Evaluativos de las estudiantes: Serán dados a conocer a los Padres y Apoderados según el siguiente protocolo:

A) Informe parcial de Calificaciones, entregado en las reuniones de apoderados.

B) Informe de Calificaciones Semestrales entregado en las reuniones de apoderados de cierre en cada semestre.

C) Entrega de calificaciones a los padres y apoderados vía entrevista con el profesor jefe o con la UTP.

D) Base de Datos informática del Establecimiento a la que todos los apoderados y estudiantes tendrán acceso a través de una clave personal.

E) Certificado Anual de Estudios.

F) En casos Especiales de evidencias de mal rendimiento sostenido en uno o más los profesores de asignatura, el profesor jefe y la U.T.P. citarán al apoderado para informarle de la situación y plantearle las posibles medidas remediales a trabajar con el estudiante.

**Artículo 5.- Sobre trabajo de investigaciones:**

A.- Se entregará Pauta de Evaluación, donde se consignará el puntaje asignado a cada ítem (índice, introducción, bibliografía desarrollo, conclusiones etc.)

B.- En el aula, se darán a conocer previamente las orientaciones didácticas, de manera



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

que los estudiantes puedan desarrollar los objetivos planteados..

C.- La entrega oportuna (en la fecha solicitada por el docente) podrá ser calificada con un puntaje dentro de la pauta de evaluación o con un porcentaje de la nota final, no pudiendo en ningún caso exceder del 10% del puntaje o porcentaje total.

D.- Los trabajos de investigación entregados fuera de los plazos establecidos podrán ser evaluados con una escala o rango de mayor dificultad, sin embargo, la escala de calificación deber ser de 1,0 a 7,0 considerando como nota mínima el 2,0.

**Artículo 6.- Ausencias a instrumentos , procedimientos evaluativos y /o participación en actos deshonestos durante el desarrollo de ellos:**

**7.1.- Ausencia a Instrumento y/o procedimiento evaluativo por diversos motivos.**

El apoderado o el estudiante debe presentar una justificación por escrito que indique el motivo de la ausencia ( comunicación, documento médico, comprobante de atención de urgencia, etc) para proceder a fijar fecha, de común acuerdo entre estudiante-profesor para rendir el instrumento evaluativo.

La escala de calificación será de 1 a 7 considerando siempre como nota mínima el 2,0.

**7.2.- Ausencia a Segunda oportunidad:**

En la hora de clases de la asignatura correspondiente, el profesor de común acuerdo con el estudiante fijaran nueva fechas. El instrumento a aplicar puede ser oral (ejemplos: interrogación, disertación, foro panel, etc.) o escrito (ejemplo pruebas de: respuesta abierta, objetiva, mixta, bitácora, trabajos de investigación, informe de laboratorio, etc)

El estudiante deberá conocer el tipo de instrumento que le será aplicado y la Pauta de trabajo y evaluación en caso que este no sea una prueba.

La escala de calificación será de 1 a 7 considerando siempre como nota mínima el 2.0.

**Si el estudiante se encuentra hospitalizado o incapacitado físicamente para concurrir al Liceo por un período superior al día fijado para rendir el instrumento: el Apoderado deberá traer el certificado médico correspondiente a Inspectoría General o Asistente de la Educación del Nivel, quien deberá notificar al Profesor Jefe en forma verbal o escrita; además deberá registrar en el Libro de Clases en la hoja de vida respectiva la situación.**

**Al reintegro del estudiante será fijada en común acuerdo con los profesores involucrados una nueva fecha.**

**La escala de calificación será de 1 a 7 considerando siempre como nota mínima el 2.0.**

**D.- Si la ausencia es prolongada por diversos motivos:**

El Apoderado deberá concurrir al Liceo y poner los antecedentes de la inasistencia a disposición de Inspectoría General ,Mediación Escolar y U.T.P, para la confección de Calendario especial de evaluaciones que será informado al apoderado y al estudiante.



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

E. Si el estudiante falta cada vez que por horario le corresponda clases del o las asignaturas o módulos involucrados, el o los profesores podrán:

1.- Hacer llegar una copia del instrumento evaluativo a U.T.P. quién determinará en que momento el estudiante será evaluado y le administrará el instrumento elegido por el profesor.

La escala de calificación será de 1 a 7 considerando siempre como nota mínima el 2.0.

2.- Evaluar al estudiante en el momento en que el o los profesores involucrados la encuentren en el Liceo, aun cuando por horario no le corresponda clases de las asignaturas en los cuales tiene calificaciones pendientes.

La escala de calificación será de 1 a 7 considerando siempre como nota mínima el 2.0.

3.- Si el estudiante se niega a rendir las evaluaciones pendientes, después de haber agotado todas las instancias pertinentes, el profesor de asignatura o módulo debe hacer firmar a estudiante un documento o la misma evaluación indicando que se negará a rendirla. Posterior a esto el profesor podrá calificar con nota mínima 2.0.

**Toda situación descrita anteriormente en el artículo n° 6 debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.**

#### **7.4.- Estudiante sorprendido en actos deshonestos durante el desarrollo del instrumento evaluativo.**

##### **A. Estudiante sorprendido copiando en prueba :**

Se le retirará la Prueba y se le aplicará un nuevo instrumento evaluativo:

Puede ser una interrogación oral, una disertación, o una nueva prueba siendo calificado de 1,0 a 7,0 manteniendo el nivel de dificultad. La situación debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

##### **B. Estudiante sorprendido entregando trabajo, proyecto, bitácora, informe, dibujos etc de otra estudiante y/o adulterado,:**

Le será retirado y se le aplicará un nuevo instrumento evaluativo de la misma o diferente modalidad, aplicando los criterios pertinentes para el nivel de dificultad, siendo la escala de calificación de 1.0 a 7.0 considerando siempre como nota mínima el 2.0.

La situación debe quedar registrada en la hoja de vida y el profesor dará aviso a Inspectoría General y a UTP.

##### **C.- Estudiante que se niegue a rendir una prueba, a realizar un trabajo o cualquier instrumento evaluativo.**

La situación debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante, se dará aviso a inspección general. La UTP en conjunto con el profesor fijara una fecha para que el estudiante rinda el instrumento. De negarse el estudiante, se le solicitará por escrito y firmado la decisión de no rendir la evaluación, que mediante este documento finalmente se podrá calificar con nota mínima 2.0. Paralelamente se citará al apoderado para informar dicho procedimiento.

#### **Artículo 8.- Incorporación posterior al inicio del año escolar :**





LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

El estudiante que se integra en período posterior al inicio del año escolar, deberá cumplir con las exigencias curriculares y programáticas de las asignaturas de acuerdo a una programación especial, elaborada entre la UTP y los Profesores y se informará al apoderado, para asegurar el logro de las competencias determinadas en el plan de estudios.

**Artículo 9.** Procedimientos para situaciones especiales: Evaluación diferenciada.

A. Procedimientos para Evaluación Diferenciada para estudiantes con necesidades educativas:

A.1 **Detección y derivación de Necesidades Educativas Especiales.**

9.1 Del proceso de matrícula.

Se incluirá en la ficha de matrícula un anexo para la consulta de antecedentes escolares relacionados con apoyo psicopedagógico, psicológico, o de pertenencia a Programas de Integración Escolar u otros. Con el objetivo de recoger los antecedentes necesarios para posteriormente informar a UTP, quien realizará las derivaciones correspondientes.

Dicho anexo debe presentar un lenguaje inclusivo y enfocado en los apoyos a los cuales pueden acceder los estudiantes.

9.2 El profesor de asignatura, como especialista, observará las dificultades de aprendizaje de alumnos y alumnas, durante las primeras clases (Marzo), y las comunicará a profesores y profesoras jefes. Estos últimos entregarán la información a la UTP encargada del PIE.

9.3 UTP analizará la situación para derivar al PIE, el cual entregará pauta de pesquisa a los profesores y profesoras jefes, con el objetivo de realizar la evaluación diagnóstica correspondiente según necesidades identificadas.

9.4. En el caso de que profesores y profesoras identifiquen dificultades fuera del plazo de evaluación diagnóstica del PIE, deberán comunicar la información a la jefatura del curso, para reunir los antecedentes correspondientes a UTP quien los derivará al organismo correspondiente para que trate el caso y entregue un informe a la Unidad Técnico Pedagógica, la cual debe decidir la situación planteada.

9.5 Durante el segundo semestre se realizará jornada de pesquisas con todos los profesores y profesoras para la detección de necesidades educativas especiales observadas durante el año, para su posterior derivación al proceso de evaluación diagnóstica y postulación al PIE del año siguiente.

A. 2 Procedimiento para la evaluación diferenciada.

**A.2.1 De los Profesores de asignatura**

9.6 Según **Artículo 3° y 4°** establecidos en el **decreto exento n° 83**, los profesores de Asignaturas que tienen horas de planificación PIE, como especialistas deberán realizar adecuaciones curriculares proporcionando múltiples formas de representación de la información para todos los estudiantes PIE que presenten dificultades en el aprendizaje en las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Historia, Inglés y Ciencias.

9.7 Según **Artículo 3° y 4°** establecidos en el **decreto exento n° 83**, los



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

profesores de asignatura, como especialistas deberán realizar instrumentos evaluativos con adecuaciones específicas en directa relación con las adaptaciones curriculares realizadas para atender la diversidad de aprendizajes de los/as estudiantes.

9.8 Los instrumentos evaluativos aplicados a los estudiantes PIE se construirán de acuerdo a los objetivos y contenidos concretos que fueron entregados de forma clara durante las horas de aula.

#### **A.2.2 De los Profesionales de la Educación Para la Diversidad ( Equipo PIE y SEP)**

9.9 Según **Decreto nº 170**, los docentes del área de las Necesidades Educativas Especiales, apoyarán a los estudiantes PIE en aula común, siendo en las asignaturas de Matemática y Lenguaje prioridad para la realización de sus actividades de aprendizaje.

9.10 Los estudiantes del área de las Necesidades Educativas Especiales, podrán recibir atención en aula de recursos en las distintas asignaturas que el estudiante lo requiera para la mediación y aplicación de los instrumentos de evaluación, mediados por su Educador/ra Diferencial respectiva.

9.11 Los docentes del área de las Necesidades Educativas Especiales, deben articular cada 15 días con los docentes de asignatura del plan general y especialidades de sus respectivos cursos, para la realización de las adecuaciones curriculares y de instrumentos de evaluación que atiendan la diversidad de aprendizaje de los/as estudiantes de la institución.

#### **A. 2.3 De los estudiantes y apoderados**

**9.12** Todas/os los estudiantes y apoderados pertenecientes al programa PIE, que observan ausencia de apoyo y atención específicamente en el área evaluativa del proceso de aprendizaje, por los profesionales del programa PIE, tienen el derecho a acercarse a la Unidad técnico pedagógico de la institución a informar de su falta de apoyo para regularizar la situación.

**9.13** Todas/os los estudiantes y apoderados pertenecientes al programa PIE, que observan ausencia de adecuaciones curriculares y en sus instrumentos de evaluación en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia, Inglés y Ciencias, tienen el derecho a acercarse a la Unidad técnico pedagógico de la institución a informar de su falta de apoyo para regularizar la situación.

#### **B. Dificultad para evaluar la asignatura de Educación física:**

**La eximición es solo para la actividad física respectiva y no implica eximición de la asignatura.**

**A) “Estudiantes con problemas de salud , impedimento físico u otro motivo que no puedan realizar la clase estando en el Establecimiento con o sin Certificado Médico o Justificación del Apoderado: : ”**

Serán evaluados a través de un trabajo teórico de





LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

investigación, desarrollo de guías o preparación de material didáctico que los estudiantes deberán entregar al término del período de clase al profesor correspondiente, quién podrá además del trabajo escrito exigir una disertación entregando pauta de evaluación o fijar una interrogación oral. Ambos procedimientos evaluativos serán entregados para la clase de la semana siguiente. La calificación será de 1,0 – 7,0 , siendo la nota mínima sugerida para consignar el 2.0.

Si la situación de inasistencia a la clase se repite el profesor informará a la U.T.P. quién tomará las medidas remediales.

Toda situación de este tipo debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

**Artículo 10.-** Situaciones especiales de Embarazo y Maternidad: El establecimiento aplicará el sentido de la Ley: **“El embarazo no constituirá impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento”**( art 11 Ley 20.370 General de Educación 2009). En la hoja de vida de la estudiante debe quedar consignada la condición de embarazo o madre con la fecha respectiva.

Por tanto, el Liceo a través del Departamento de Mediación y convivencia escolar y la UTP, otorgará las facilidades académicas del caso (tutorías de los profesores, Calendarización especial de pruebas, trabajos de investigación, etc...).

10.1 La alumna debe poner en conocimiento a su Profesor Jefe y/o Inspector de Nivel de su situación para que el Departamento de Mediación y Convivencia Escolar y la U.T.P. la incorpore en la nómina de embarazadas y otorgue las facilidades del caso.

10.2 La Unidad Técnico Pedagógica. después de reunirse con los profesores que le hacen clase a la estudiante embarazada, citará a la alumna junto con su Apoderado para entregarle: calendario de Pruebas y/o Trabajos, pautas de evaluación y horario de atención de profesores que permitan cumplir con las exigencias curriculares y programáticas de las distintas asignaturas.

10.3 La alumna embarazada y su Apoderado dejarán copia firmada de lo entregado por la U.T.P. reconociendo el compromiso adquirido como así mismo aceptando la repitencia si el compromiso no es cumplido.

10.4 Se le entregará una copia del reglamento interno con los deberes y derechos de la alumna embarazada ( revisar protocolo confeccionado por MECE).

#### **PÁRRAFO IV.: DE LA PROMOCIÓN:**

Artículo 12.- **ASISTENCIA**: Para ser promovidos, los estudiantes, deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, el Director del Liceo, consultado el consejo de Profesores y/o el Profesor Jefe del curso, según corresponda, podrá Autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, por causa de enfermedad u otra razón debida y oportunamente justificada y certificada.



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

Artículo 13.- **RENDIMIENTO:**

**En la modalidad técnico profesional serán promovidos todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas y/o módulos, del Plan de estudios de sus respectivos cursos tanto en jornada diurna como en vespertina.**

**1° y 2° medio técnico profesional Diurno:**

Serán promovidos los estudiantes de 1° y 2° medio que hayan reprobado una asignatura con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.

Serán promovidos los estudiantes de 1° y 2° medio que hayan reprobado dos asignaturas con un promedio general de calificaciones igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas.

No podrán ser promovidos los estudiantes que reprobren simultáneamente las asignaturas de Lenguaje y Matemática, indistintamente de que su promedio general sea igual o superior a 5.0

**3° y 4° medio técnico profesional Diurno:**

Serán promovidos los estudiantes de 3° y 4° medio técnico profesional que hayan reprobado una asignatura o módulo con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluida la asignatura o módulo reprobado.

Serán promovidos los estudiantes de 3° y 4° medio técnico profesional que hayan reprobado dos asignaturas o módulos con un promedio general de calificaciones igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas o módulos reprobados siempre y cuando estas asignaturas no sean Lenguaje o Matemática.

Si dentro de las asignaturas reprobadas se encuentra Lengua Castellana y Comunicación o Matemática, el promedio mínimo requerido será 5,5, incluyendo la asignatura reprobada.

No podrán ser promovidos los estudiantes que reprobren simultáneamente las asignaturas de Lenguaje y Matemática, indistintamente de que su promedio general sea igual o superior a 5.5

**Los estudiantes de enseñanza media Técnico Profesional no podrán ser eximidos de ningún módulo de la especialidad que se encuentren estudiando.**



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

**Debe cautelarse que todo estudiante que reciba apoyo de Profesionales de la Educación Para la Diversidad, ya sea por equipo PIE o SEP, no deben encontrarse en condición de repitencia al término del proceso escolar, siempre y cuando se llegue a un consenso evaluativo entre el profesor jefe, profesor de asignatura y educadora diferencial.**

**Si la evaluación realizada por el equipo interdisciplinario PIE o SEP determina que la situación del estudiante es de repitencia, el equipo deberá redactar un informe que respalde dicha decisión.**

### **Educación de adultos:**

Serán aprobados todos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas y módulos de los respectivos planes y programas de estudio.

### **7° y 8° Básico con Oficios:**

Serán promovidos los estudiantes que reprobren una asignatura ( que no sea lenguaje o matemática) o el oficio escogido obteniendo un promedio igual o superior a 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.

Si la asignatura reprobada es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio exigido para aprobar el curso o nivel será igual o superior a 5.5 incluyendo la asignatura reprobada.

Los estudiantes de 7° y 8° básico adultos que reprobren dos asignaturas del plan de estudios quedan automáticamente repitiendo curso.

### **Educación media Adultos Humanista – Científica:**

Serán promovidos los estudiantes que reprobren una asignatura ( que no sea lenguaje o matemática) o el taller de especialidad obteniendo un promedio igual o superior a 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.

Si la asignatura reprobada es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio exigido para aprobar el curso o nivel será igual o superior a 5.0 incluyendo la asignatura reprobada

### **Educación Media Adultos Técnico Profesional:**

Serán promovidos los estudiantes que reprobren una asignatura (que no sea lenguaje o matemática) obteniendo un promedio igual o superior a 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.

Si la asignatura reprobada es Lengua Castellana y Comunicación o Matemática, el promedio mínimo requerido será 5,0, incluyendo la asignatura reprobada.

En el caso que se reprobe un módulo de la especialidad, la promoción del estudiante se realizará previa autorización del director, de acuerdo con el informe del profesor coordinador de cada especialidad respectiva. En este caso, las competencias no logradas por el alumno serán incorporadas al Plan de Práctica Profesional, conforme a lo señalado en los procedimientos de titulación.

Todo estudiante de Enseñanza Media Técnico Profesional que reprobe dos (2) asignaturas



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

o módulos del plan de estudio, repite curso ( no hay pruebas especiales )

#### **PARRAFO V: REGULARIZACION DE ESTUDIOS**

Artículo 14.- REGULARIZACION DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTROS ESTABLECIMIENTOS TP O HC.

La UTP debe realizar una correlación de los planes y programas de estudio que el estudiante ha cursado en otros establecimientos. En el caso que éstos no se ajusten a los planes y programas que el liceo imparte, el estudiante deberá efectuar un programa de nivelación que le permita regularizar su situación curricular.

Artículo 15.- REGULARIZACION DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DEL LICEO QUE DESEEN CAMBIARSE DE ESPECIALIDAD

Los estudiantes pueden solicitar el cambio de una especialidad a otra impartida por el establecimiento siempre y cuando se encuentren cursando el primer semestre de tercer año medio. Para tales efectos el apoderado debe presentar la situación a la UTP con el respaldo del profesor jefe para hacer efectivo el cambio. Posteriormente se aplicará un programa de regularización si fuese necesario.

**Artículo 15.- TERMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.**

Por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, el apoderado puede solicitar el término anticipado del año escolar para un estudiante. En tales casos, la UTP realizara un proceso de ajuste curricular que le permite a dicho estudiante dar cumplimiento a los aprendizajes mínimos establecidos por el curriculum nacional de tal forma que no interfiera en la promoción de éste.

#### **PÁRRAFO VI DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO, DE LAS ACTAS DE REGISTRO, DE LAS CALIFICACIONES Y DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR:**

Artículo 16.- El Liceo, al término del año escolar, extenderá a todas sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

#### **EL CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS NO PODRÁ SER RETENIDO POR MOTIVO ALGUNO.**

Artículo 17.- Las Actas de Registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los estudiantes

#### **Artículo 18: RESPECTO DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA**

18.1: La licencia de enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4º año Medio, adjuntándose la documentación pertinente.

18.2: No será requisito para obtener esta licencia Ni la Aprobación de la Práctica Profesional Ni la Obtención del Título.



LICEO TECNICO DE VALPARAISO  
UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

**PÁRRAFO VII: DISPOSICIONES FINALES:**

Artículo 19.-. Asimismo, el Director con las atribuciones que le entrega el cargo resolverá toda situación no prevista en el presente Reglamento. Y las no resueltas pasarán a SECREDUC para la decisión final.